

PS/5001



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expte. N° 2023-4-1-0005406

Montevideo, 08 SEP 2023

VISTO: el traslado del ciudadano argentino requerido por el Juzgado Letrado de San Carlos de 2° Turno, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de “Protección de Datos Personales”, a realizarse desde la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 13 al 14 de setiembre de 2023;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Oficial Ayudante Florencia Silva Casaballe, titular de la cédula de identidad número 4.929.558-5, perteneciente al Ministerio del Interior – Secretaría, el Sub Oficial Mayor Miguel Oscar Pereira Iamartino, titular de la cédula de identidad número 1.600.342-6 y el Cabo Sirio Valentin Gutiérrez Lagos, titular de la cédula de identidad número 4.149.487-2, ambos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo, todos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 1.083 (dólares estadounidenses mil ochenta y tres), con un abatimiento del 60% el día 14 de setiembre de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 3 (tres) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por el monto de U\$S 540

(dólares estadounidenses quinientos cuarenta), partiendo el día 13 de setiembre y regresando el día 14 de setiembre de 2023 y para el extraditado por el trayecto Buenos Aires - Montevideo, por el monto de U\$S 110 (dólares estadounidenses ciento diez), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2., existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de mención en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los citados funcionarios policiales a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 07/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 13 al 14 de setiembre de 2023, a los siguientes funcionarios: Oficial Ayudante Florencia Silva Casaballe, titular de la cédula de identidad número 4.929.558-5, perteneciente al Ministerio del Interior – Secretaría, el Sub Oficial Mayor Miguel Oscar Pereira Iamartino, titular de la cédula de identidad número 1.600.342-6 y el Cabo Sirio Valentin Gutiérrez Lagos, titular de la cédula de identidad número 4.149.487-2, ambos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo, todos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición del ciudadano argentino requerido por el Juzgado Letrado de San Carlos 2º Turno.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 1.083 (dólares estadounidenses mil ochenta y tres), con un abatimiento del 60% el día 14 de setiembre, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de 3 (tres) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por el monto de U\$S 540 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta), partiendo el día 13 de setiembre y regresando el día 14 de setiembre de 2023 y para el extraditado por el

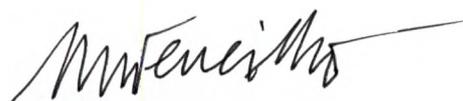
trayecto Buenos Aires - Montevideo, por el monto de U\$S 110 (dólares estadounidenses ciento diez), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2., existiendo disponibilidad de crédito.-----

4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/MM



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República